



## *Resolución Jefatural*

### **VISTOS:**

El Informe N° D000658-2021-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG de fecha 09 de marzo de 2021, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, mediante el cual solicita la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para el ejercicio presupuestal 2021, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario a las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su ámbito de cobertura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 220-2020-MIDIS de fecha 18 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma por un monto de S/ 4,982,111,975.00 (Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Dos Millones Ciento Once Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000006-2021-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 14 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el Ejercicio Presupuestal 2020 en su versión 1;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000019-2021-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 18 de febrero de 2021, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el Ejercicio Presupuestal 2021 en su versión 2;

Que, mediante el documento de visto, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, sustenta y solicita la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali warma para el ejercicio presupuestal 2021, a fin de incluir la contratación de: i) Servicio de limpieza y mantenimiento de la Unidad Territorial Cusco del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, identificada con ID 06, ii) Servicio de seguridad y vigilancia para la Unidad

Territorial de Lima Provincias del Programa Nacional de Alimentación Escolar QaliWarma, identificada con ID 07, iii) Servicio de limpieza y mantenimiento para la Unidad Territorial Lima Provincias del PNAEQW, identificada con ID 08, iv) Servicio de limpieza y mantenimiento de la Unidad Territorial Huánuco del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, identificada con ID 09. Las mismas que cuentan con cobertura presupuestal de acuerdo al Memorando N° D000656-2021-MIDIS/PNAEQW-Uppm, Memorando N° D000633-2021-MIDIS/PNAEQW-Uppm, Memorando N° D000647-2021-MIDIS/PNAEQW-Uppm y Memorando N° D000694-2021-MIDIS/PNAEQW-Uppm, emitidos por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del acotado Reglamento, dispone que la Entidad publicará su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, y que dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva antes señalada, establecen que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Además, señala que en caso se modifique el PAC para incluir o excluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir o excluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, la facultad de aprobar la modificación del PAC se encuentra delegada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000005-2021-MIDIS/PNAEQW-DE de fecha 07 de enero de 2021, a la Jefe de la Unidad de Administración; correspondiendo que la referida aprobación se haga efectiva mediante la emisión de la Resolución Jefatural correspondiente;

Que, estando a lo expuesto en las consideraciones precedentes y en el marco de las normas citadas, resulta procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el ejercicio presupuestal 2021, a fin de INCLUIR cuatro (04) procedimientos de selección detallados en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integral de la presente resolución;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; y en uso de las facultades delegadas por Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000005-2021-MIDIS/PNAEQW-DE;

Con el visado de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la SEGUNDA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el ejercicio presupuestal 2021, a fin de INCLUIR cuatro (04) procedimientos de selección detallados en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales publique la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y la Exclusión de los procesos para el Ejercicio Presupuestal 2021, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobada.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)), para conocimiento de los interesados y público en general.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**